

Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-30141-02-1033

GF-330

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	129,257.2
Muestra Auditada	112,379.7
Representatividad de la Muestra	86.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, por 129,257.2 miles de pesos. La muestra fue de 112,379.7 miles de pesos, que representa el 86.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La administración municipal tiene una estructura organizacional que le permite cumplir con sus objetivos.
- La estructura organizacional del municipio tiene un área de control interno, (independiente de la operación), que informa directamente al Presidente Municipal sobre las auditorías que se realizan al municipio.
- Se establecen actividades de control en las áreas para delimitar la responsabilidad asignada al personal que administra y ejerce los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
- El trabajo realizado por el personal responsable del ejercicio de los recursos del FISM es evaluado y revisado periódicamente.
- Se tienen establecidos controles para llevar a cabo la orientación y el destino de recursos municipales en obras y acciones básicas orientadas al bienestar social y al fortalecimiento institucional.

Debilidades:

- La administración municipal carece de un Código de Conducta que le permita concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar.
- El municipio carece de manuales de organización publicados en su Gaceta Oficial, así como de sus actualizaciones correspondientes.

- El área de obra pública del municipio no tiene implementados mecanismos para hacer efectivas las fianzas de cumplimiento, anticipo y de vicios ocultos.

En razón de lo expuesto, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Veracruz transfirió al municipio de manera oportuna, sin limitaciones ni restricciones, y de acuerdo al calendario establecido, los recursos que le fueron asignados por 129,257.2 miles de pesos, de los cuales le fueron retenidos 20,528.2 miles de pesos por concepto de amortización de anticipo del FISM de 2012 ejercido en el año 2011 y que en 2012 se descontó de las aportaciones del FISM 2012, autorizado mediante el Decreto Número 236 publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Extraordinario 36 de fecha 2 de febrero de 2011.

Registro e información contable y presupuestaria

3. Los recursos del fondo se manejaron en una cuenta bancaria productiva específica y no se transfirieron injustificadamente a otros fondos o cuentas bancarias.

4. El municipio no registró en su contabilidad 49.0 miles de pesos correspondientes a intereses generados por los recursos del fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-001 Recomendación

5. Con la revisión de la contabilidad del municipio, se detectaron 2 cheques en tránsito expedidos de la cuenta bancaria del fondo, con antigüedad mayor a 90 días, mismos que a la fecha de la auditoría no habían sido depurados.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-002 Recomendación

6. Las operaciones efectuadas con los recursos del fondo están soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

7. El municipio no canceló la documentación del fondo con la leyenda de "Operado FISM".

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-003 Recomendación

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. El municipio implementó parcialmente las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes para 2012.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-004 Recomendación

Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, ejerció 125,638.9 miles de pesos, el 97.2% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 225 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de Pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	621.2	0.5	1
Drenaje y letrinas	2,160.3	1.7	7
Urbanización municipal	63,623.9	50.7	127
Electrificación rural y de colonias pobres	1,276.4	1.0	3
Infraestructura básica de salud	497.4	0.4	2
Infraestructura básica educativa	8,543.4	6.8	26
Caminos rurales	18,964.0	15.1	31
Desarrollo institucional	2,549.0	2.0	1
Gastos indirectos	3,760.5	3.0	1
Otros *	23,642.8	18.8	26
Total	125,638.9	100.0	225

FUENTE: Cuenta Pública del ejercicio 2012, municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Nota: La información revisada sólo comprende hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

* Recursos ejercidos en estudios y proyectos por 3,114.6 miles de pesos y en amortización de anticipo del FISM 2012 por 20,528.2 miles de pesos.

10. El municipio ejerció 4,058.0 miles de pesos, el 3.2% del total de los recursos ejercidos, en 11 obras de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación rural y de colonias pobres), asimismo, destinó en los rubros de urbanización municipal y caminos rurales el 65.8% de los recursos ejercidos.

11. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio no ejerció 3,618.3 miles de pesos, el 2.8% de los recursos ministrados al fondo.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-005 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. El municipio no reportó de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el Formato Único y a Nivel Fondo, la información relacionada con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-006 Recomendación

13. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas, y al término del ejercicio, difundió los resultados alcanzados.

Participación social

14. Se constató que en el municipio se constituyó y operó un Consejo de Desarrollo Municipal.

15. El municipio no presentó las actas de integración de Comité de Contraloría Social, así como el acta de delegación de facultades y de entrega-recepción a la comunidad de nueve obras.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitió el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-007 Recomendación

Obra y acciones sociales: Obra pública

16. Las 94 obras contratadas con recursos del fondo se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, se formalizaron los contratos correspondientes que cumplieron con la normativa aplicable, y contaron con las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

17. De las obras revisadas, se concluyó que no existe diferencia entre los trabajos ejecutados y los pagados, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe, y en los casos en que existieron variaciones en los precios unitarios, se contó con el análisis y autorización correspondiente; asimismo, dichas obras cumplieron con la calidad contratada y con las especificaciones de proyecto y normas de construcción; además, las obras concluidas se encuentran en operación y su ejecución cumplió con el marco normativo aplicable en relación con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

18. El municipio no realizó obra pública por administración directa en el ejercicio 2012.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El municipio no realizó adquisiciones de bienes con recursos del fondo.

Gastos indirectos

20. El municipio ejerció en gastos indirectos 3,760.5 miles de pesos, el 2.9%, de los recursos asignados al fondo, los cuales están relacionados con el control y supervisión de obras del FISM.

Desarrollo institucional

21. El municipio ejerció en el rubro de desarrollo institucional 2,549.0 miles de pesos, el 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se realizó el convenio correspondiente entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

22. El municipio no acordó medidas de mejora con la dependencia coordinadora del fondo ni proporcionó evidencia de que los recursos del fondo fueron evaluados por instancias técnicas de evaluación federales o locales, para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del FISM.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emitirá el Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria.

12-C-30000-02-1033-01-008 Recomendación

23. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, cumplió con los objetivos del fondo, de acuerdo con los elementos siguientes:

- En 2010, la cobertura de los servicios básicos en el municipio, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), fue la siguiente: agua potable, 96.0%, drenaje, el 74.0%, y electrificación, el 96.0%; en estos rubros se destinó el 3.2% de los recursos ejercidos.
- Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 157,364 habitantes, distribuidos en 261 localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 164 (63.0%) estaban consideradas con muy alto y alto grado de rezago social.
- Los recursos se aplicaron en localidades del municipio clasificadas como de alto y muy alto rezago social, situación que coadyuvó al logro y cumplimiento del objetivo en materia de infraestructura básica social, con lo cual se logró disminuir las disparidades regionales e integrar las regiones marginadas a los procesos de desarrollo.
- Se aplicaron recursos del fondo en 84 de las 261 localidades del municipio, de las cuales, 70 se encuentran con un grado de rezago social alto, 7 con rezago social muy alto, y 7 con rezago social medio.

- Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció 125,638.9 miles de pesos, el 97.2% de los recursos asignados, con lo que se atendió a 84 localidades en las que se concentraron los recursos ejercidos.
- Los recursos del FISM se destinaron exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos en rezago social, contempladas en la normativa aplicable.
- Los recursos ejercidos coadyuvaron de manera favorable al logro y cumplimiento del objetivo en materia de infraestructura básica social establecido para disminuir las disparidades regionales por medio del ordenamiento territorial e infraestructura social, a fin de integrar las regiones marginadas.
- De las 94 obras visitadas sólo una operaba inadecuadamente.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	97.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado)	N/A
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	98.9
c) Operan con insuficiencias, (%)	1.1
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	45.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	60.1
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	76.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N/A
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	N/A
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	N/A
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	87.6
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	307.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	61.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Nota: La información revisada sólo comprende hasta el 31 de diciembre de 2012, debido a que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se limita a revisar con base en el principio de anualidad, conforme a la normativa aplicable.

N/A: No aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz determinó 8 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-30000-02-1033-01-001
12-C-30000-02-1033-01-002
12-C-30000-02-1033-01-003
12-C-30000-02-1033-01-004
12-C-30000-02-1033-01-005
12-C-30000-02-1033-01-006
12-C-30000-02-1033-01-007
12-C-30000-02-1033-01-008

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado Veracruz considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, y las direcciones generales de Obras Públicas, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico, del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, párrafos primero, segundo y último, y 10, fracción III, inciso c y fracción VI.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.

5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 21, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los municipios de Veracruz-de Ignacio de la Llave. Artículo 16, fracción III, incisos c y d, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.